



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Calle 32 No. 7-06 Piso 4 Edificio Margui
Montería – Córdoba
adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, catorce (14) de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

Expediente: 23.001.33.33.007.2014.00683
Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante: Felipe Baquero Vidal
Demandado: Municipio de Ciénaga de Oro

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial y observado el expediente, se advierte que mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2017, se dispuso fijar fecha para realizar audiencia de prueba para el día veintiuno (21) de marzo de esta anualidad a las 10:30 a.m., sin embargo, dado que la titular del Despacho estará de permiso los días 17 y 21 de marzo de 2017, se procederá a reprogramar dicha audiencia; por consiguiente, esta Judicatura fijará nueva fecha y hora para realizar la precitada diligencia para el día 04 de abril de 2017, a las 9:00 a.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

Fíjese como nueva fecha para celebrar la audiencia de pruebas el día 04 de abril de 2017, a las 9:00 a.m. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Margui de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 29 a las partes de la
actuación providencia, Hoy 15 MAR 2017 a las 8 A.M.
Secretaria Claudia Jaramillo



Montería, catorce (14) de marzo del año dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 23-001-33-33-007-2014-00716
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: OLGA ELENA GONZÁLEZ VILLALOBOS
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones -
COLPENSIONES-

Vista la glosa secretarial que antecede, y en atención a la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandada a folios 86 a 94 del expediente, procede el Despacho a fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia inicial establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Por lo anterior el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería;

RESUELVE:

PRIMERO: Fijese el día veintiséis (26) de abril de 2017, a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), como nueva fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, diligencia que se realizará en la Sala de Audiencias No. 2 ubicada en Calle 32 No. 7-06 Piso 4 Edificio Margui, primer piso.

SEGUNDO: Por secretaría, cítese a las partes y a la Agente del Ministerio Público que actúa ante este Despacho. La citación, para aquellos sujetos procesales que tienen dirección electrónica destinada para notificaciones judiciales, se realizara por este medio, en el mensaje de datos de que trata el artículo 201 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO,
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 29 a las partes de la
causa por providencia, hoy 15 MAR 2017 a las 8 A.M.

En Montería, Claudio Peláez



Montería, catorce (14) de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

Incidente de desacato

Expediente: 23.001.33.33.007.2016-00437

Incidentista: CAROL BRIGITTE ALVARADO MERCADO

Sujeto pasivo del incidente: COMFACOR -EPS

Visto el informe secretarial, procede este despacho a resolver sobre la admisión del incidente de desacato presentado por la señora CAROL BRIGITTE ALVARADO MERCADO, en representación del señor AGUSTIN JOSE MOGROVEJO MONTES, contra la EPS COMFACOR representada por Luis Alfonso Hoyos Cartagena, por el posible incumplimiento de la sentencia de tutela de fecha dos (2) de diciembre de 2016, proferida por este Juzgado. A quien se requirió, previo a esta admisión con auto de 8 de febrero de 2017, con copia del estado No. 011-2017 enviado al correo electrónico juridica@comfacor.com.co, y hasta la fecha no se ha obtenido respuesta, de acuerdo a lo cual se:

RESUELVE

PRIMERO: Admitase el incidente de desacato presentado por la señora CAROL BRIGITTE ALVARADO MERCADO, en representación del señor AGUSTIN JOSE MOGROVEJO MONTES, contra la EPS COMFACOR, por no acatar la orden impartida en la sentencia de tutela de dos (2) de diciembre de 2016, proferida por este Juzgado.

SEGUNDO: Notificar el presente auto al doctor Luis Alfonso Hoyos Cartagena, representante legal de la EPS COMFACOR, o a quien haga sus veces, por el medio más expedito o eficaz.

TERCERO: Notificar el presente auto a la Procuradora 190 Judicial I Administrativa de Montería, quien actúa ante este Despacho.

CUARTO: Córrese traslado al Director Administrativo de la EPS COMFACOR, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá contestar el incidente formulado, pedir las pruebas que pretende hacer valer y acompañar las que se encuentre en su poder.

QUINTO: Cumplido lo anterior, vuelva inmediatamente al Despacho el expediente para continuar con el trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO

JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 29 a las partes de la anterior providencia, Hoy 15 MAR 2017 a las 8 A.M

SECRETARIA, Colombio Pelaez